



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/12 B
30 de mayo de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 44 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/48/Add.1)]

49/12 B. Organización de la lista de oradores de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria de la Asamblea General de celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/215 B, de 26 de mayo de 1994, en la que decidió convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General de celebración del cincuentenario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, que ha de tener lugar en la Sede de las Naciones Unidas del 22 al 24 de octubre de 1995,

Recordando también el párrafo 8 del informe del Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas 1/, en que se acordaban las modalidades para invitar a Palestina y, si así lo solicitan, a otros observadores a asistir a la Reunión Conmemorativa Extraordinaria,

1. Decide que la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se desarrolle a lo largo de un total de seis sesiones, a razón de dos sesiones por día;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/49/48).

2. Decide también que la lista de oradores para la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se organice de conformidad con el procedimiento que se expone en el anexo a la presente resolución.

103a. sesión plenaria
24 de mayo de 1995

ANEXO

Organización de la lista de oradores de la Reunión
Conmemorativa Extraordinaria de la Asamblea General de
celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas

1. La lista de oradores de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se preparará teniendo en cuenta que habrá seis sesiones y que cada una de ellas tendrá 25 turnos para hacer uso de la palabra con la excepción de la sesión del martes 24 de octubre de 1995 por la tarde que tendrá 60 turnos.

2. El primer orador de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria será el Jefe de Estado del país anfitrión de la Organización.

3. La lista de oradores de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se preparará inicialmente de la siguiente manera:

a) El Secretario General o su representante extraerá un nombre de una urna en la que figurarán los nombres de todos los Estados Miembros, los Estados observadores y Palestina, en su calidad de observador, que participen en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria. El procedimiento se repetirá hasta que se hayan extraído todos los nombres de la urna, lo que permitirá establecer el orden en el que se invitará a los participantes a elegir la sesión y el turno en que intervendrán;

b) Se prepararán seis urnas, una por sesión, con tantos números como turnos estén previstos para cada sesión;

c) Una vez que el Secretario General o su representante haya extraído el nombre de un Estado Miembro, un Estado observador o Palestina, en su calidad de observador, se invitará a ese Estado Miembro, Estado observador o Palestina, en su calidad de observador, a elegir una sesión y, a continuación, a extraer de la urna correspondiente un número que indicará su turno en esa sesión;

d) En cada sesión se reservarán varios turnos para observadores que participen en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria. Se les invitará a participar en la preparación de la lista inicial de oradores al igual que a los Estados Miembros, Estados observadores y Palestina, en su calidad de observador, aunque con un juego de seis urnas distinto.

4. La preparación de la lista inicial de oradores para la Reunión Conmemorativa Extraordinaria que se describe en el párrafo 3 del presente anexo tendrá lugar en una sesión del Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas que ha de celebrarse el 7 de junio de 1995.

5. Posteriormente, la lista de oradores de cada sesión se reordenará de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General para organizar

cada categoría de oradores, siguiendo el orden resultante del proceso de selección descrito en el párrafo 3 del presente anexo:

a) Se concederá, por lo tanto, prioridad a los jefes de Estado, seguidos de los vicepresidentes, los príncipes herederos, los jefes de gobierno, los más altos representantes de la Santa Sede y de Suiza, en su calidad de Estados observadores, y de Palestina, en su calidad de observador, los ministros, los representantes permanentes y otros observadores;

b) En caso de que el rango del orador que haya de hacer una declaración cambie posteriormente, ese orador se pasará al siguiente turno disponible de la categoría apropiada en esa misma sesión;

c) Los participantes podrán permutar entre sí sus turnos de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

d) Los oradores que no estén presentes cuando les corresponda hacer uso de la palabra serán pasados automáticamente al siguiente turno disponible en su categoría.

6. Con miras a que todos los oradores puedan hacer uso de la palabra en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria, las declaraciones deberán limitarse a cinco minutos, en el entendimiento de que esto no impedirá que se distribuyan textos más largos.

7. El texto completo de todos los discursos que se faciliten en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se publicará posteriormente en forma de libro.